

# CRÓNICA DE LOS TRES MESES

**La Sección de Arte** El Arquitecto Conservador de Monumentos Sr. Yarnoz, informó detalladamente sobre la marcha de las obras iniciadas en Eunate, donde aparte los trabajos de consolidación y saneamiento de las cubiertas, se examinará detenidamente la bóveda y espadaña actual, por si en ellas hubiera señales de haber existido un lucernario análogo al de la Iglesia de Torres de Sansol, en cuyo caso podría reconstruirse de forma semejante; de lo contrario se dejará en el estado en que se encuentra.

En la Iglesia de San Pedro de Olite, han comenzado los trabajos preparatorios para consolidar la torre con su aguja tan característica, que exigirá un atirantado interior de hierro que no desfigure la línea exterior, ni afecte tampoco a las interesantísimas pinturas murales de la Capilla, sobre que se asienta. Más adelante se procederá a poner al descubierto el pequeño claustro románico anejo a la Iglesia, hoy tabicado y ocupado por diversas dependencias; claustro que sin ser tan interesante como los de Tudela y Estella, bien merece se le restituya a su primitivo estado.

En Tudela se ha iniciado la restauración del claustro de la Catedral, donde se esperan hallazgos interesantes. Este año es probable que pueda completarse la obra de dos crujías, aquellas que no soportan viviendas; los capiteles que falten serán sustituidos por sillares de análogo perfil pero sin talla ninguna. Se estudia también la manera de evitar que los agentes atmosféricos sigan descomponiendo la piedra, haciendo desaparecer el detalle y labra de tan excepcionales capiteles.

También informó el Sr. Yarnoz de su visita a Gallipienzo, cuya interesante Iglesia de San Salvador requiere reparaciones urgentes particularmente en su cubierta; a la iglesia parroquial de Los Arcos, cuyo notable claustro ojival, en lastimoso estado de conservación, se irá consolidando paulatinamente, Monasterio de Irache, Iglesia de Ujué, Catedral de Pamplona y Cámara de Comptos Reales.

Se acordó proceder a la reparación del claustro de San Pedro la Rúa de Estella, uno de cuyos muros ha venido a tierra a consecuencia de las grandes humedades de este invierno, sin que por fortuna afecte a la parte artística de tan singular monumento.

Quedó aprobado también un proyecto sobre declaración de Ciudades y Barrios monumentales, y Valles típicos o pintorescos.

Por la Oficina técnica se han iniciado los trabajos de levantamiento de planos de los principales Monumentos de la Provincia para la formación del fichero y Catálogo Monumental.

### **Dirección General de Bellas Artes.**

#### **Exportación de Obras de Arte**

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 22 de abril de 1938 se dispuso que la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional,

asumiese todas las atribuciones que a la Junta Superior del Tesoro Artístico Nacional concedía la legislación vigente; y este Ministerio, considerando preciso recordar muy especialmente el más exacto cumplimiento de aquellas que a la enajenación y exportación de obras de arte, tanto antiguas como modernas se refiere, ha resuelto reproducirlas a continuación.

El permiso para exportar obras de arte, bien antiguas o modernas, será solicitado mediante instancia reintegrada, con arreglo a la Ley del Timbre, en la misma forma que se viene haciendo, del Presidente de la Sección de Exportaciones de la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional. En la petición se hará constar el nombre de la Aduana de salida, y se acompañará, por triplicado, relación en que se detallan las obras a exportar (dimensiones, materia, procedimiento, autor, escuela, si son metales, clase y peso, y cuantos detalles faciliten el conocimiento de las obras). También acompañarán por triplicado, fotografías de las mismas, de un tamaño no inferior a ocho por doce. Si las obras tuviesen una antigüedad mayor de un siglo, se indicará su valor, al efecto de su compra por el Estado, si así se estimase oportuno, o para el abono del tanto por ciento reglamentario, caso de ser autorizada la exportación.

Los particulares y entidades mercantiles constituidas o matriculadas para los fines del comercio de antigüedades y objetos de arte podrán venderlas libremente, pero deberán dar cuenta a la Comisaría del Patrimonio Artístico Nacional (Sección de Exportaciones), cuando el precio sea superior de cincuenta mil pesetas. Quedan exceptuadas las obras entregadas en calidad de depósito por el Servicio de Recuperación, creado con motivo de la pasada guerra de liberación, las que no podrán ser vendidas, donadas ni cambiadas, en el plazo de un año, a contar de la fecha del acta de entrega, gozando de libre circulación al cumplirse éste, pero con la obligación, por parte de sus poseedores, de dar cuenta de la venta, cambio o donación a la Sección de Exportaciones, para que, en todo momento, sepa el Estado quién es el poseedor o usufructuario de las mismas.

En toda exportación, venta pública, subasta o liquidación de obras de arte antiguo, el Estado se reserva el derecho de tanteo.

El Estado se incautará de los objetos u obras de arte que se trate de exportar fraudulentamente, y los tribunales apreciarán el tanto de culpa de quienes hubiesen intervenido, pasando la obra a un Museo, como propiedad del Estado.

Cuando, aunque demostrada la exportación clandestina, no se logre la incautación del objeto, podrá exigirse a cada una de las personas que hubieran intervenido en el hecho, una multa <ad valorem> según tasación de la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la Comisaría del Patrimonio Artístico Nacional, su importe se destinará a un Museo.

Dios guarde a V. I. muchos años.=Madrid, 17 de mayo de 1941.=  
J. IBAÑEZ MARTIN.=Ilmo. Sr. Director de Bellas Artes.

Inserta en el «Boletín Oficial del Estado. n.º 147 del día 27 de Mayo de 1941 y en el n.º 23 del día 9 de Junio de 1941 del «Boletín Oficial» del Ministerio de Educación Nacional.

### **Biblioteca Olave. VIII Concurso Ordinario.-Año 1941**

El Patronato de esta BIBLIOTECA, en sesión del día 15 de abril corriente, ha acordado, en uso de sus facultades reglamentarias,

anunciar Concurso Literario correspondiente al año 1941, sobre los temas siguientes:

TEMA I.—MONOGRAFÍAS DE LAS CIUDADES Y VILLAS, LAS MAS IMPORTANTES, DE NAVARRA.

PREMIOS: Mínimo de DOS MIL PESETAS. Obras con extensión mínima de 250 páginas, tamaño 8.º menor.

Advertencias a este Tema:—a) Los trabajos referentes al mismo habrán de ser uno por cada ciudad o villa, no admitiéndose los que refundan en una sola obra dos o más monografías.—b) Un mismo autor puede presentar varios trabajos, bajo distintos lemas.—c) Este tema tiene por objeto, además del historial propio de cada monografía, preparar la documentación precisa para en su día escribir la historia de la ciudad de Pamplona, proyecto que el Patronato desea llevar a cabo próximamente. Por esta razón y en este Concurso no se admitirán trabajos referentes a la capital de la Provincia

TEMA II.—HISTORIA Y CULTO DADO A LAS IMÁGENES DE NUESTRA SEÑORA LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA, bajo las advocaciones siguientes: *Santa María la Real (Virgen del Sagrario).*—*Nuestra Señora del Camino.*—*Virgen del Puy.*—*Nuestra Señora de Jerusalén.*—*Nuestra Señora de Ujué.*—*Virgen del Romero.*—*Nuestra Señora de Rocdmador.*—*Nuestra Señora de Roncesvalles.*—*Virgen de Muskilda.*—*Virgen de Idoya.*

PREMIOS: Mínimo de DOS MIL PESETAS. Tamaño 8.º menor.

Cada trabajo tendrá una extensión (en el mencionado tamaño o dimensiones) mínima de 150 páginas y máxima de 300. Versará cada trabajo sobre un mínimo de cuatro imágenes de las indicadas y máximo de ocho.

TEMA III.—CONTRIBUCIÓN DE NAVARRA Y LOS NAVARROS A LA CIENCIA SAGRADA.  
PREMIOS: Mínimo de TRES MIL PESETAS. Tamaño 8.º menor.

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Los trabajos versarán precisamente sobre los Temas anunciados.

2.<sup>a</sup> Serán originales e inéditos, no premiados en otros concursos y sin trabas para su publicación. Se presentarán escritos a máquina y acompañados de una copia que, en caso de ser premiada la obra, se devolverá al autor, quedando el original en poder del Patronato.

3.<sup>a</sup> Las obras se entregarán antes de finalizar el año actual, en paquetes cerrados y lacrados, con indicación de su destino, en el Archivo Provincial de Navarra (Palacio de la Diputación), donde se expedirá el oportuno resguardo. Se recomienda a los autores no sean ellos quienes efectúen personalmente la entrega y presentación de las obras.

4.<sup>a</sup> Los trabajos llevarán en la portada un Lema y la indicación del Tema al que se refieren y presentan; todas estas indicaciones se reproducirán en un sobre cerrado y lacrado que deberá acompañarles, conteniendo en su interior el nombre; apellidos y residencia del autor.

5.<sup>a</sup> No será premiada obra alguna que contenga conceptos o palabras contrarias a la Religión o Moral católicas ni a la Patria.

6.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de los trabajos, el Patronato designará los señores Jurados que habrán de examinarlos, y éstos elevarán su informe sobre el mérito de las obras, con propuesta de las recompensas que estimaren de justicia, o indicando en otro caso el tema o temas que deben declararse desiertos, bien por no ser meritorios los trabajos presentados o por no ajustarse a las Bases del Concurso.

7.<sup>a</sup> Caso de quedar desierto algún tema, podrá el patronato acordar la transferencia de los premios a otros trabajos que lo merezcan a juicio de los señores Jurados; en todo caso podrá el Patronato conceder accésits, crear nuevos premios o incrementar los anunciados, según la calidad y merecimientos de las obras presentadas.

8.<sup>a</sup> Toda obra premiada deberá ser impresa para su divulgación, procurando se ajuste su formato al que para cada grupo de obras se señalará y formará parte de la BIBLIOTECA OLAVE; y si bien se reserva a los autores el derecho de propiedad intelectual de sus escritos, no podrán éstos editarse sin que al frente de los mismos figure el nombre de la Biblioteca.

9.<sup>a</sup> Las obras que por su índole requieran la censura eclesiástica serán

sometidas a la misma antes de su impresión, en el caso de que resultasen premiadas en el Concurso.

10. La publicación de las obras premiadas se efectuará por sus autores en un plazo máximo de dos años, contados a partir del día del fallo del Concurso. Y sin que ello implique obligación para sus autores, el Patronato verá con agrado que las obras premiadas se editen en Navarra.

11. Para el total percibo de sus premios, los autores de las obras que los hayan obtenido, deberán entregar al Patronato 25 ejemplares impresos de las mismas.

12. Los premios se entregarán a los autores en la forma siguiente: el 40 % al serles adjudicados, y el 60 % al tiempo de entrega al Patronato, de los ejemplares impresos que quedan referidos.

13. En el caso de que el autor no entregue esos 25 ejemplares impresos en el plazo citado, la propiedad de las obras quedará en favor del Patronato, el cual podrá editarlas por su cuenta destinando a la edición la parte de premio no entregada al autor. En todo caso, dicho 60 % quedará en beneficio del Patronato.

14. Para ulteriores ediciones de una misma obra que interese al Patronato se reserva éste la facultad de hacerlas por su cuenta en el caso de que no dieran resultado sus gestiones cerca del autor o sus herederos para que la efectúen por la propia.

15. Los originales premiados serán devueltos, previa presentación del resguardo correspondiente a su entrega, dentro de los tres meses siguientes a la celebración del Certamen, sin que una vez transcurrido este plazo quepa reclamación de ninguna clase sobre ellos.

16. Las contingencias no previstas en estas Bases, aplicación de plazos e interpretación de todas y cada una de sus disposiciones se resolverán por el Patronato mismo.

17. Los Vocales del Patronato quedan excluidos de optar al Concurso y de ser jurados calificadores de las obras.

*Pamplona, a 15 de Abril de 1941.*

SANTIAGO FERRER  
*Presidente*

IGNACIO R. DE GALARRETA  
*Secretario*

Han sido adquiridos por la Diputación Foral, con destino Archivos al Archivo de Navarra, los fondos navarros que tenían recogidos los PP. Benedictinos del extinguido monasterio de Cogullada (Zaragoza). Constituyen estos fondos, en su mayor parte, documentación de los monasterios navarros de los siglos XVII a XIX, aunque no faltan papeles de interés diverso relativos a otras Corporaciones y particulares.

Entre ellos figuran:

De IRANZU: Breve historia de la fundación del monasterio por Fr. Luis de Estrada, último abad perpetuo; papeles de los siglos XVII a XIX y copia de privilegios desde el siglo XIII; inventarios de documentos, libros de cuentas, de censos, etc.

De VERUELA: Diferentes Bulas y Breves de Paulo III (1535-1539) sobre nombramiento de abades del monasterio a Fernando de Aragón y a Fray Lope Marco; capitulaciones para la fábrica del retablo mayor del monasterio con Jerónimo Valejo (16 Diciembre 1540); ídem para la sillería del coro (1598) y otras obras posteriores; índices de escrituras del archivo; martirologio de la abadía; requisiciones hechas al monasterio por el Gobierno francés y por las tropas beligerantes (correspondencia oficial), 1808-1809; recopilación de acuerdos y resoluciones de la comunidad (1816-1826); plano y explicación de la jurisdicción de Veruela, etc., etc.

De PAMPLONA: Toda la documentación relativa a la fundación y administración del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, hecha por Don Fernando de Asiain, abad de Gazólaz (1576-1835).

De FITERO: Diversos papeles sobre cuestiones del monasterio con la villa, por razón de jurisdicción y riegos; minuta de las ejecutorias, sentencias, propiedades y derechos del monasterio con algunas noticias interesantes sobre la historia del monasterio (siglo XVII-XVIII); extracto de los principales privilegios reales, pontificios y particulares según el estado en que se hallaba el archivo en 1708, con una disputa muy extensa y curiosa sobre la antigüedad de este Real Monasterio y La Oliva; inventario del Archivo; diferentes papeles y correspondencia sobre relaciones del monasterio con la armada francesa y suministros a las tropas españolas (1808-1809); papeles sobre la expulsión de los monjes y venta de sus bienes de 1820 a 1823; ceremonial para la toma de posesión del monasterio, libros de cuentas, etc.

Diversos papeles sobre la erección de la Congregación Cisterciense de Aragón y agregación a ella de los monasterios navarros; otros concernientes a los manejos y correspondencia con la Corte de algunos individuos de las Cortes de Navarra cuando se trataba de poner las Aduanas a mediados del siglo XVIII; petición de hidalguía y nobleza por parte de Nicolás, Andrés y Pedro Arizmendi y Garinoain, vecinos de Olite (1571); ejecutoria de nobleza de la familia Cheverri, de Tafalla (1562), etc., etc.